



"2024-30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

RES. CD ECO N° 277-24  
EXPTE. N° 6424/24  
Salta, 12 4 JUN 2024

**VISTO:** La presentación obrante desde fojas 1 a 8 mediante la cual la Profesora Paola Guardatti eleva para su consideración y aprobación el Proyecto de Práctica Docente propuesto por el alumno de la carrera Profesorado en Ciencias Jurídicas, que se dictará en el marco del Módulo III: La Práctica Educativa; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el proyecto de capacitación tiene como propósitos: Lograr que el alumno adquiera un rol protagonista y desarrolle su sentido crítico; fomentar la actividad práctica a través de la conformación de grupos para la resolución de los trabajos prácticos; enfatizar la nueva mirada de la reforma del C.C.C.N. empleando bibliografía actualizada y facilitar el material para disposición de los alumnos.

Que el presente proyecto está destinado a los alumnos de la cátedra "derecho civil contratos – teoría general" ubicada en el tercer año de la carrera de Abogacía. UCASAL.

Que el Reglamento de las Prácticas Docentes aprobado por Res. CD ECO N° 254/23, establece que el desarrollo de las mismas se podrá formalizar mediante propuestas de capacitación.

Que a fs. 11 la Dirección de Posgrado y Recursos Propios emitió el informe.

Que la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria de esta Unidad Académica, aconseja de fs. 12 a 13 la aprobación del Proyecto de Práctica Docente propuesto.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Extraordinaria N° 03/2024 celebrada de manera presencial el día 11.06.24, aprobó el dictamen de la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria.

**POR ELLO**, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Autorizar** el Proyecto de Práctica Docente que estará a cargo del alumno de la carrera Profesorado en Ciencias Jurídicas, a dictarse en el marco del Módulo III: La Práctica Educativa, que obra como Anexo de la presente y se detalla a continuación:

Alumno	Propuesta	Destinatarios
Abog. Alemán Sergio Agustín DNI: 38.891.717	"EL CONTRATO LUEGO DE LA REFORMA DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN"	Alumnos de la cátedra "derecho civil contratos – teoría general" ubicada en el tercer año de la carrera de Abogacía. UCASAL.





UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE SALTA

FACULTAD DE  
CS. ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES



"2024-30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

**RES. CD ECO N° 272-24**  
**EXPTE. N° 6424/24**

**ARTICULO 2°.- Establecer** que la Prof. Paola Guardatti y la Esp. Elizabeth Safar, tendrán a su cargo la coordinación, seguimiento y supervisión de las prácticas.

**ARTICULO 3°.- Publíquese** en el Boletín Oficial de la Facultad y hágase saber a la Dirección de Posgrados, al alumno Alemán Sergio Agustín y a los docentes de la carrera para la toma de conocimiento y demás efectos.

melg/mac



**Cra. María Rosa Panza de Miller**  
Secretaria de As. Académicos  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa




**Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA**  
VICE DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE SALTA

FACULTAD DE  
CS. ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES



"2024-30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

RES. CD ECO N° 272-24  
EXPT. N° 6424/24

## ANEXO

Apellido y Nombre: Alemán, Agustín DNI 38.891.717

Módulo III: La práctica educativa  
PROYECTO DE PRACTICA DOCENTE

Denominación: El contrato luego de la reforma del Código Civil y Comercial de la Nación

### a) denominación del proyecto

El presente proyecto se denomina "El contrato luego de la reforma del Código Civil y Comercial de la Nación", el mismo será dictado por el alumno, Sergio Agustín Alemán, de profesión Abogado.

La propuesta surge como consecuencia de la reforma del Código Civil y Comercial de la Nación, esto trajo aparejado una nueva mirada respecto del derecho privado, profundas reformas e innovaciones que los alumnos deben aprender e insertarse en el nuevo modelo de la actualidad dentro de la perspectiva de la UCASAL cuyo lema es "formar para transformar".

### b) descripción del proyecto

El proyecto se llevará a cabo dentro de la cátedra "derecho civil contratos – teoría general" ubicada en el tercer año de la carrera Abogacía, modalidad presencial, dentro del horario de clases los miércoles y jueves en el campus castañares.

El presente, tras hacer las observaciones, pretende dar al alumno un rol protagonista donde participe en las clases y estimule su sentido crítico, que en el Derecho se procura el espacio a las distintas posturas y pensamientos propios según la mirada subjetiva de cada persona.

La participación del alumno es el objetivo principal del proyecto y para ello se propone hacer actividades prácticas mediante trabajos prácticos y la modalidad será mediante la conformación de grupos, donde los alumnos podrán elegir libremente a sus integrantes, en el horario de clases.

### c) Fundamentación

La propuesta de práctica se basa en las necesidades que he descubierto en las observaciones de clase de las que tome nota.

La ausencia de actividad práctica por parte de los alumnos puede derivar en la errónea o mala aplicación de los contenidos aprendidos a lo largo del cursado. Además, la dificultad de poder corregir y conocer en qué aspectos están fallando hace que el docente siga





"2024-30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

**RES. CD ECO N° 272-24**  
**EXPT. N° 6424/24**

avanzando con los temas sin detenerse a solucionar el problema. Es por ello, que destaco esta necesidad y para poder solucionar propuse la implementación de trabajos prácticos durante el horario de clase para que los alumnos tengan a disposición la consulta del docente y poder así evacuar sus dudas y aclarar conceptos.

También, el proyecto tiene como énfasis que el contenido sea novedoso y se centre sobre la reforma del C.C.C.N. brindando una mirada que gire en torno a la persona y su protección mediante las normas pertinentes. Precisamente, los contenidos se centran sobre esta perspectiva teniendo como prioridad a la persona humana y la puesta a disposición de los alumnos del material novedoso pertinente.

#### **d) Propósitos**

- Lograr que el alumno adquiera un rol protagonista y desarrolle su sentido crítico.
- Fomentar la actividad práctica a través de la conformación de grupos para la resolución de los trabajos prácticos.
- Enfatizar la nueva mirada de la reforma del C.C.C.N. empleando bibliografía actualizada y facilitar el material para disposición de los alumnos.

#### **e) Contenidos**

Los contenidos a desarrollar son los siguientes:

##### UNIDAD I NOCIONES GENERALES – METODOLOGIA

El título preliminar del nuevo código civil y comercial de la nación (C.C.C.N.) arts. 1 y 2 "Derecho y Fuentes". Constitucionalización del Derecho Privado. Los contratos forzosos; intervención de los jueces en la vida de los contratos. Relaciones contractuales de hecho. Auto contrato.

##### UNIDAD VI VICIOS DE LA VOLUNTAD; INCAPACIDAD E INHABILIDAD PARA CONTRATAR. REPRESENTACION Y PODER

Capacidad. Nociones generales. Actos de disposición y de administración. Administración ordinaria y extraordinaria. Incapaces de hecho. Incapaces de derecho. Legitimación para contratar. Nulidad de los contratos por incapacidad.

##### UNIDAD VII OBJETO – CAUSA

Causa. Diversos significados de la palabra causa. Las doctrinas. Distinción con los motivos. La cuestión en nuestro derecho. Presunción de la existencia de causa. Falta de causa y falsa causa. Actos abstractos.

##### UNIDAD VIII FORMA – PRUEBA

La prueba. Concepto. La prueba en el C.C.C.N. y los códigos procesales: la cuestión constitucional. Carga de la prueba. Enumeración legal de los medios de prueba: a) instrumentos públicos; b) instrumentos particulares firmados o no firmados; c) confesión de partes, judicial o extrajudicial; d) juramento judicial; e) presunciones legales o judiciales; f)





testigos. Otros medios de prueba: inspección ocular, peritos, informes. Prueba de los contratos formales. Principio de prueba por escrito. Prueba testimonial. Instrumento privado que altera el contenido de un instrumento público. Prueba contra el instrumento privado o público. Prueba del pago. Prueba de los cuasi contratos.

### UNIDAD X EFECTOS – VICISITUDES

Excepción de incumplimiento. Concepto y antecedentes históricos. Fundamento. Naturaleza jurídica. Carga de la prueba. Condiciones de ejercicio. Lugar de cumplimiento. Reglas legales. Conflicto de leyes; Contratos hechos en el extranjero que producen sus efectos en el país y contratos hechos en el país que producen efectos en el extranjero.

#### **f) Objetivos.**

##### **1. Objetivos generales**

Que el alumno:

- Conozca y emplee la terminología básica del Derecho de los Contratos de manera adecuada.
- Reflexione sobre situaciones reales y concretas que se suscitan en las relaciones contractuales.
- Reconozca los derechos y las obligaciones que las personas tienen dentro del ámbito contractual.
- Logre cambios de conductas positivas y responsables respecto de los vínculos contractuales.

##### **2. Objetivos específicos:**

Que el alumno:

- Participe en el análisis de casos reales que se relatarán de manera sencilla.
- Conozca los Organismos del Estado que brindan asistencia jurídica gratuita.
- Entienda el procedimiento y los beneficios de la Mediación obligatoria que rige en Salta.
- Logre aplicar lo aprendido a sus situaciones particulares.

#### **g) Cronograma**

El dictado de clases tiene una duración de cuatro meses (marzo a junio 2024), con un total de 72 horas, distribuidas en 24 clases de dos horas los miércoles en el horario de 14 a 16 hs. y una hora los jueves en el horario de 18 a 19 hs.



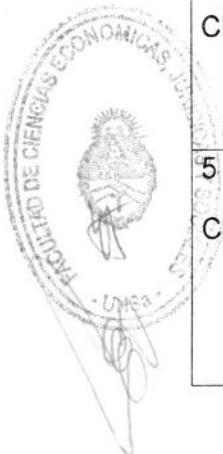


"2024-30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

**RES. CD ECO N°**  
**EXPTE. N° 6424/24**

272-24

Día	Contenido
15 de Mayo Clase 1	<u>UNIDAD N°1</u> El título preliminar del nuevo código civil y comercial de la nación (C.C.C.N.) arts. 1 y 2 "Derecho y Fuentes". Constitucionalización del Derecho Privado.
16 de Mayo Clase 2	<u>UNIDAD N°6</u> Capacidad. Nociones generales. Actos de disposición y de administración. Administración ordinaria y extraordinaria.
22 de Mayo Clase 3	<u>UNIDAD N°7</u> Causa. Diversos significados de la palabra causa. Las doctrinas. Distinción con los motivos. La cuestión en nuestro derecho. Presunción de la existencia de causa. Falta de causa y falsa causa. Actos abstractos.
23 de Mayo Clase 4	<u>UNIDAD N°8</u> La prueba. Concepto. La prueba en el C.C.C.N. y los códigos procesales: la cuestión constitucional. Carga de la prueba.
29 de Mayo Clase 5	<u>UNIDAD N°8</u> Otros medios de prueba: inspección ocular, peritos, informes. Prueba de los contratos formales. Principio de prueba por escrito. Prueba testimonial. Instrumento privado que altera el contenido de un instrumento público. Prueba contra el instrumento privado o público. Prueba del pago. Prueba de los cuasi contratos.
30 de Mayo Clase 6	<u>UNIDAD N°10</u> Excepción de incumplimiento. Concepto y antecedentes históricos. Fundamento. Naturaleza jurídica. Carga de la prueba. Condiciones de ejercicio.
5 de Junio Clase 7	<u>UNIDAD N°10</u> Lugar de cumplimiento. Reglas legales. Conflicto de leyes; Contratos hechos en el extranjero que producen sus efectos en el país y contratos hechos en el país que producen efectos en el extranjero.





"2024-30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

**RES. CD ECO N° 272-24**  
**EXPTE. N° 6424/24**

6 de Junio Clase 8	<u>UNIDAD N°1</u> Los contratos forzosos; intervención de los jueces en la vida de los contratos. Relaciones contractuales de hecho. Auto contrato.
12 de Junio Clase 9	<u>UNIDAD N°6</u> Incapaces de hecho. Incapaces de derecho. Legitimación para contratar. Nulidad de los contratos por incapacidad.
13 de Junio Clase 10	<u>UNIDAD N°8</u> Enumeración legal de los medios de prueba: a) instrumentos públicos; b) instrumentos particulares firmados o no firmados; c) confesión de partes, judicial o extrajudicial; d) juramento judicial; e) presunciones legales o judiciales; f) testigos.

#### h) Destinatarios

Los destinatarios son los alumnos que cursan la carrera abogacía, tercer año, modalidad presencial de la facultad de ciencias jurídicas UCASAL.

#### i) Localización física y/o ámbito de la Práctica

Las clases de la práctica docente, derecho civil contratos teoría general, serán dictadas en el campus castañares de la universidad católica de Salta ubicada en la Ciudad de Salta.

#### j) Recursos humanos

Las clases estarán a cargo del equipo docente de la cátedra:

- Abogado, Washington Álvarez (Titular).
- Abogado, Eduardo Villalba (Adjunto).
- Abogada, María Cecilia Martínez (Auxiliar docente).
- Abogada, Guadalupe Valdez Ortiz (Auxiliar docente).
- Abogada, Paula Gallo Pulo (Ayudante docente).
- Abogado, Agustin Alemán (alumno del profesorado).

#### k) Recursos materiales

Los recursos materiales necesarios son:

- Pizarra
- Lápiz y papel
- Proyector
- Notebook
- Fotocopias





- Videos
- Espacio físico: aula amplia.

### I) Metodología de la enseñanza

La técnica de enseñanza elegida será el diálogo, que como bien describe Laura Basabe y Estela Cols "El discurso pedagógico se ha ocupado de retratar, también, las actitudes que deberían caracterizar al educador, desde un punto de vista más normativo. Confianza, aprecio, empatía, autenticidad, tolerancia, humor, sensibilidad, son expresiones a las que se apela a menudo para dar cuenta de las virtudes que están en la base de una buena relación pedagógica. Asimismo, Burbules ha defendido la importancia de encarar la enseñanza como una forma de diálogo. La relación dialógica instaura un tipo de intercambio con otros a través del cual logramos una aprehensión más plena de nuestra subjetividad y la de los demás. El diálogo requiere comprensión mutua, respeto, disposición a escuchar y a poner a prueba las propias limitaciones y prejuicios". (Basabe & Cols, 2007, pág. 146)

Para el inicio de cada tema previsto, el docente buscará el conocimiento de los alumnos hasta formar el concepto mediante la técnica de lluvia de ideas. Esto permitirá al docente realizar un diagnóstico sobre las nociones de los educandos y, a partir de ello, adecuar la exposición, para que le facilite introducirlos en el conocimiento científico. La utilización de trabajos prácticos permitirá al alumno contrastar la teoría con la realidad, para lo cual se prevé:

- a) La elaboración y análisis de casos prácticos, que se realizarán en forma grupal bajo la supervisión del docente cuando se desarrollen en el aula dejando la conformación de los grupos a elección de los alumnos coordinados por uno de ellos.
- b) Se prevén exposiciones de los trabajos en forma oral, permitiendo el debate y la crítica a los mismos por los alumnos de la clase con la coordinación del docente.

Para cerrar, debemos tener en cuenta que no hay una forma única para enseñar, ni tampoco un método que nos asegure la eficacia de que el alumno aprenda. Respecto a la manera de enseñar hay muchas formas como también personalidad del educador, todos somos distintos y especiales con diferentes cualidades, mediante el cual debemos descubrir en el proceso de la preparación de capacitación. Existen diversos enfoques los cuales me llamo la atención y traigo a colación: "El enfoque del ejecutivo ve al docente como un ejecutor, una persona encargada de producir ciertos aprendizajes, y que utiliza para ello las mejores habilidades y técnicas disponibles. En esta perspectiva, son de gran importancia los materiales curriculares cuidadosamente elaborados y la investigación sobre los efectos de la enseñanza, pues estos proporcionan al docente las técnicas y los conocimientos necesarios para gobernar la clase y producir el aprendizaje. El enfoque del terapeuta ve al docente como a una persona empática encargada de ayudar a cada individuo en su crecimiento personal y a alcanzar un elevado nivel de autoafirmación, comprensión y aceptación de sí. En la base de esta perspectiva están la psicoterapia, la psicología humanista y la filosofía existencial, pues ella se concentra en el objetivo de que los estudiantes desarrollen su propio ser como personas auténticas mediante experiencias educativas que tengan una importante significación personal. El enfoque del liberador ve al docente como un libertador







de la mente del individuo y un promotor de seres humanos morales, racionales, entendidos e íntegros". (Fenstermacher & Soltis, 1998, pág. 6)

### m) Evaluación

Con respecto a la evaluación (Steiman, 2008, págs. 142-143) afirma:

Defino la evaluación como un proceso que, a partir del conocimiento y comprensión de cierta información, permite emitir un juicio de valor acerca de un aspecto de la realidad en el cual se interviene en un determinado contexto socio histórico particular y que, a la vez que posibilita tomar decisiones, exige desde el diálogo con quien esté involucrado, argumentar justificaciones del juicio de valor realizado.

La evaluación se llevará a cabo a través de un seguimiento del alumno desde el punto de vista conceptual por medio de exámenes parciales, y desde el punto de vista de la confrontación de la teoría con la práctica por medio de la exposición de los trabajos prácticos exigidos en forma oral. Esto permitirá al docente realizar una evaluación acerca de las expresiones y vocabulario técnico adquirido por el alumno, como así también el desenvolvimiento individual, integración grupal y aportes de ideas al grupo.

La evaluación de cada trabajo práctico y cada examen parcial reflejará el desarrollo del proceso enseñanza – aprendizaje.

Las evaluaciones mencionadas constituirán a la vez en elementos de medición para la marcha del proyecto, lo cual nos va a permitir corregir desviaciones detectadas en la ejecución y en su caso reformular las fases a ejecutar.

### Bibliografía:

Basabe, L., & Cols, E. (2007). *El saber didáctico*. Buenos aires: Paidós.

Echeverría, R. (2010). *Escritos sobre aprendizaje*. Buenos Aires: Granica.

Fenstermacher, G., & Soltis, J. (1998). *Enfoques de la enseñanza*. Buenos Aires: Amorrortu Editores.

Pozo, J. I. (2008). *Aprendices y Maestros*. Madrid: Alianza.

Salvador, C. C. (1997). *Aprendizaje Escolar y Construcción del Conocimiento*. Buenos Aires: Paidós.

Steiman, J. (2008). *Más didáctica en la educación superior*. Buenos AIRES: Mino y Dávila Editores.

### Bibliografía específica





RES. CD ECO N° 272-24  
EXpte. N° 6424/24

- Código Civil y Comercial de la Nación Comentado (Director: Ricardo Luis Lorenzetti, editorial Rubinzal – Culzoni, en XI tomos, edición 2015).
- Código Civil y Comercial de la Nación – Tratado Exegético (Director General: Jorge H. Alterini – Coordinador: Ignacio E. Alterini, editorial La Ley en XI tomos, tercera edición 2019).
- Código Civil y Comercial de la Nación Comentado (Directores: Julio Cesar Rivera y Graciela Medina, editorial La Ley, en VI tomos, edición 2015).
- Código Civil y Comercial de la Nación Concordado, Comentado y Comparado con los Códigos Civil de Vélez Sarsfield y de Comercio (Director: Carlos A. Costa, editorial La Ley, en III tomos, edición 2015).
- Código Civil y Comercial de la Nación Analizado, Comparado y Concordado (Director: Alberto J. Bueres, editorial Hammurabi, en III tomos, edición 2015).
- Contratos Civiles y Comerciales. Parte general, tomos I y II (Stiglitz R., editorial La Ley, edición 2016).
- Contratos en el Código Civil y Comercial de la Nación (Nicolau, Noemi L. y Fernández, Carlos A., editorial La Ley, edición 2016).

#### Bibliografía complementaria

- Contratos (Mosset Iturraspe, edición Rubinzal Culzoni).
- Teoría de los contratos – López de Zavalía, F., tomo I y II (Stiglitz, R. S.-, editorial Abeledo Perrot).
- Tratado de los contratos. Parte general (Lorenzetti, Ricardo L. editorial Rubinzal Culzoni).
- Contratos Civiles y Comerciales, tomo 1 (Garrido, R. – Zago, J.-, editorial Universidad).

Cra. María Rosa Panza de Miller  
Secretaría de As. Académicos  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
VICE DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa